

Acreditación Actividades Mixtas

Criterios aprobados por Acuerdo de la Comisión de Formación de las profesiones sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la reunión de 3 de abril de 2013 y tomados en consideración por el Pleno de la Comisión de FC de Navarra el 10 de abril de 2013 para su aplicación a partir del 1 de junio de 2013.

Actualizado por Acuerdo de la Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias de Navarra por acuerdo de 2 de julio de 2015 y por la Comisión de Formación de las profesiones sanitarias del Sistema Nacional de Salud por acuerdo de 8 de junio de 2016.

Actividades con componente presencial y no presencial, ambos con perfil pedagógico.

Tipologías:

1. Parte presencial + no presencial de tipo I (provisión/gestión de contenidos)
2. Parte presencial + no presencial de tipo II (plataforma de aprendizaje)

Requisitos:

Los exigidos a las actividades presenciales y a las actividades a distancia en la Guía- Procedimiento de Acreditación de las Actividades a Distancia.

Procedimiento:

- Tipo 1: Parte presencial + no presencial de tipo I (provisión/gestión de contenidos):
 - CCL: valoración conjunta y única del componente cualitativo referido a ambas partes.
 - CCT = horas presenciales + horas no presenciales estimadas según criterios de la guía de acreditación de actividades a distancia* coeficiente de ponderación/10
- Tipo 2: Parte presencial + no presencial de tipo II (plataforma de aprendizaje)
 - CCL: valoración conjunta y única del componente cualitativo referido a ambas partes.
 - CCT = horas presenciales + horas no presenciales calculadas en base a los criterios de la guía de acreditación de actividades a distancia * coeficiente de ponderación/10.
 - Cuando además existen contenidos ubicados fuera de la plataforma (tipo I), hay que sumar el tiempo de estudio de esos contenidos al trabajo directo sobre la plataforma.

* Para la valoración de la duración de la parte a distancia, además de los criterios de la Guía- Procedimiento de Acreditación de las Actividades a Distancia, se establece el criterio adicional de contabilizar cinco horas semanales de dedicación, como máximo, por parte del participante.